



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2023-MDSRDS-A

Santa Rita de Sigwas, 12 de abril del 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional.

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería establece que son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca;

Que, en ese contexto, la Dirección General del Tesoro Público, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, establece el procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público, y de las Municipalidades, de manera tal que se realice por la vía electrónica, a través del aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas";

Que, la mencionada Resolución Directoral en su artículo 1 señala, entre otros, que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces; y, que, opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas. También precisa que no corresponde ejercer dicha función al cajero, personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o que tenga a su cargo labores de registro contable;

Que, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, confiere, y de conformidad con lo establecido en la normatividad del Sistema Nacional de Tesorería.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a los Titulares y Suplentes, responsables del Manejo de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas; conforme al siguiente detalle:

TITULARES:

| | | |
|--------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|
| 1. Eleodoro Leoncio Rodríguez Bareda | Oficina General de Administración | Reemplaza a Rene Adolfo Feijoo Chambi |
| 2. Kelly Martha Tito Huanaco | Unidad de Tesorería | Ratificación |

SUPLENTES:

| | | |
|-----------------------------|---------------------------------------|--------------|
| 1. Fredy Raúl Lope Bautista | Alcalde | Ratificación |
| 2. Mary Luz Nina Aparicio | Unidad de Gestión de Recursos Humanos | Ratificación |

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las oficinas que tengan injerencia en la presente Resolución para las acciones y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS
.....
Lic. Fredy R. Lope Bautista
ALCALDE

